



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001597 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 08 ABR. 2024

**VISTO**, el expediente N° 024-2024223292, IE- CRFA SANTA MARTHA-H-J-, del caserío de Huayabamba, de fecha 24 de enero de 2024, con Oficio N° 003-2024-IE- CRFA SANTA MARTHA-H-J., y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 003-2024-IE-CRFA SANTA MARTHA-J., de fecha 24 de enero de 2024, en representación de la dirección del CRFA., del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas del CRFA. SANTA MARTHA, del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
GINA PAOLA DÍAZ SALDAÑA	DIRECTOR /A – de la I.E,	42745991	--	--
LUCEMA PEÑA GARCÍA	Representante de los/las estudiantes	60262970	--	--
MIILAN VÁSQUEZ OLIVARES	Presidente del Consejo Directivo	42464036	--	--
MARTHA LANARES SALAS	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	43297198	--	--
ROLANDO SHAPIAMA CACHIQUE	Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la I.E.	70845771	--	--
JANETH INÉS SÁNCHEZ HIDALGO	Representante del personal docente	000967494	--	--
LUDEMI QUISPE LOPE	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres	40612404	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución del CRFA- SANTA MARTHA, del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

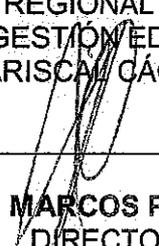


**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:**

La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

  
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

JMPT/DIR.  
FCRJ/AGP.  
SHPR/J.ADM.  
DVA/E.RR.HH.  
JAA/J.OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN U.E. 302 EDUC. MC. JUANUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Fecha: 02 ABR 2024



  
Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

